

Este Periódico sale diariamente; y se suscribe á él en *Madrid* en la librería de *Orda* frente á San Luis: su precio 24 rs. cada mes, llevando los números á casa de los Suscriptores. — Los números sueltos se venden en dicha librería de *Orda*, y en las de *Hurtado* calle de Carreras, junto á Correos; de *Brin* frente á las Gradas de San Felipe el Real; de *Gonzalez* calle de Atocha, frente á los Grupos; de *Pilla* plazuela de Santo Domingo, y de *Minatrin* calle de Toledo.

EL CONSTITUCIONAL:

ó SEA, CRÓNICA CIENTÍFICA, LITERARIA Y POLÍTICA.



Juramento de la Constitución en Murcia, Cartagena y Alicante.

Hemos creído útil dar cuenta á nuestros lectores de este juramento, porque observamos que fue anterior á la llegada del memorable decreto de 7 de Marzo, en que decidió S. M. jurar la Constitución política de la Monarquía; porque con la anterioridad de tan solemne acto en las ciudades indicadas, se prueba convincentemente su decidido apego y firme adhesión á la causa de la independencia nacional; pues el ardiente anhelo, con que ansiaban jurar, así como todo el reino, la ley fundamental de este, demuestra hasta qué punto desconocía la opinión pública, nuestra situación, nuestros deseos y necesidades, esa adulación cortesana, que fijando su mansion en el palacio de un Príncipe bueno y amante de la felicidad general, le apartó del camino verdadero que debía seguir para proporcionarla al inclito pueblo español; y la ignorancia y estúpida preocupación de esos Consejeros desaconsejados, que sin misión ó con ella se habían obstinado por espacio de seis años consecutivos en que se rigiese la Monarquía entrado el siglo XIX, como la gobernaba en el XVI la política tortuosa y sanguinaria de un Felipe II, ó la ineptitud y corrupción de un Conde Duque de Olivares. Pero no nos distraigamos tanto de nuestro propósito.

Mucho antes del Real decreto del 7, esto es, en la madrugada del 29 de Febrero último, varios vecinos del lugar de Algezares, que dista una legua de la ciudad de Murcia, y tiene la gloria de ser patria de nuestro insigne político y escritor clásico don Diego Saavedra Fajardo, unidos á otros de aquella fértil y poblada huerta y de su hermosa Capital, levantaron enérgicamente el grito de viva la Constitución, proclamaron su restablecimiento,

12 TRIMESTRE.

y pusieron en libertad al crecido número de ciudadanos, que meses y años habia estaban gimiendo en las cárceles de la inquisición. Pero fuese por un exceso de prudencia en estos (dos de los cuales fueron colocados al frente del gobierno del pueblo en una junta que se creó provisionalmente), ó por que ninguna de las autoridades constituidas se sintiese animada de la resolución y patriotismo necesarios para abrazar y defender la causa de la libertad, ó porque la tropa que habia en la ciudad no la siguiere entonces decididamente, lo cierto es que este movimiento, en el cual no medió desorden ni desgracia la mas mínima, dejó de tener consecuencia alguna, pues las autoridades volvieron dentro del día al ejercicio de sus funciones; algunos de los presos en la inquisición se presentaron voluntariamente á sus mismos jueces, como diciéndoles: vosotros nos privasteis de la libertad á título de la jurisdicción que regis, y de la ley porque debéis juzgar: la ley y solo la ley nos ha de volver á nuestro anterior estado; y por último, los que tuvieron el arrojo de manifestar cual era la verdadera voluntad del oprimido pueblo, vieronse obligados á refugiarse en los montes mas inmediatos, y al momento se levantó contra ellos el formidable escuadron de delaciones, prisiones y persecuciones, que ahogará siempre hasta aquí el siempre renaciente genio de la libertad; pero gracias al cielo, ya estarán libres afortunadamente del temor que les habria causado el mal éxito de su patriótica tentativa.

El día 11 no se tenia aun en Murcia noticia oficial del Real decreto del 7; mas á las ocho de la mañana del 12 llegó un oficial en posta desde Cartagena, con la de que en la tarde anterior se habia jurado en aquella plaza la Constitución con extraordinario aparato y pompa, y dejando plie-

gos de aquel Gobernador para el Corregidor y Comandante militar de Murcia, tomó el camino del reino de Valencia. Divulgada esta noticia, fue general el ansia de que en la tarde del mismo día 12 se hiciese el juramento, accediéndose por fin á aquella, y señalándose para esto la hora de las tres. Toda la tropa que habia en Murcia se formó en la espaciosa plaza llamada del Arenal, ocupando el centro de la formacion una compañía volante del benemérito cuerpo nacional de artillería, y tocando la música del regimiento de la Princesa varias composiciones patrióticas. Reunidas las autoridades, el Ayuntamiento Constitucional de 1814, los gefes de las Corporaciones y otras personas, prestaron todos el juramento sobre los Santos Evangelios en las salas consistoriales, y entre los vivas y aclamaciones de una inmensa concurrencia. El Alcalde Constitucional arengó al pueblo con general aplauso, recomendándole la tranquilidad y el orden: hizolo tambien el Comandante militar, escuchando por respuesta repetidos vivas á la Constitucion, al Rey, y á los Cuerpos; estendióse el acta de lo ocurrido, y se leyó al pueblo, que la aprobó con alegría y alborozo general.

El lunes 13 llegó á Murcia la noticia del juramento prestado en Valencia, y se anunció al público por bando, acordándose para la tarde una solemne procesion; y recibidas en el mismo día las cartas de esta Corte del 10, todo se reunió para que hubiese nuevos motivos de extraordinario júbilo, manifestado en la publicacion del bando, en la carrera de la procesion, en el juramento prestado por la tropa que habia en la ciudad, y por la que llegó en la tarde del 12, y en todos los actos y reuniones, que desde el domingo se habian sucedido hasta la salida del correo.

De Carriaga no hemos visto mas noticias que la ligerísima que llevamos indicada, y por eso nos vemos privados con sentimiento de explicar los por menores de lo sucedido. Pero no así de Alicante, en cuya plaza ya el día 1.º se manifestaron vehementes, aunque infructuosos síntomas, del patriótico deseo con que sus habitantes ansaban el restablecimiento de la Constitucion Política de las Españas; síntomas que se renovaron el día 11 sin reboso alguno por haberse estendido que el Rey habia jurado el 7 la Constitucion. En fin, el 12 llegó el correo de Valencia, y con él vinieron ejemplares del Real decreto de dicho día 7, y noticia de lo ocurrido en aquella capital.

El gobernador de esta plaza cedió el mando al comandante de Artillería don Pablo Miranda, y en el momento con música marcial, tropa, é inmenso concurso, se proclamó la suspirada Constitucion: cesó despues el Ayuntamiento antiguo, restableciéndose el Constitucional, colocóse á las ocho de la noche una inscripcion provisional, que dice: *plaza nacional de la Constitucion, segunda vez proclamada el 16 de Marzo de 1820, por la mas sana parte del Alicante pueblo y su guarnicion; ratificada en virtud del juramento de Fernando VII, en 12 del mismo mes y año*; y en todas las ocurrencias hasta la salida del correo, reinó, como era de esperar, el mismo orden, la misma tranquilidad, la misma generosidad y nobles sentimientos; que en todos los pueblos de la monarquía han distinguido este movimiento simultáneo de la Nacion española en favor de su libertad é independencia política, de aquellas revoluciones, que aborta el fanatismo, la exaltacion de las pasiones y el espíritu de partido y de opresiva y tiránica dominacion.

Felicitation del señor Inspector General de Caballería á S. M.

Señor: Alguna vez ha escuchado V. M. felicitaciones dirigidas con motivos oportunos, y pronunciadas por lenguas puras; pero nunca, me atreví á decirlo, nunca habrán atlagado á los oídos de V. M. ecos nacidos de sentimientos mas sinceros y justos de gratitud y felicitacion, que los que ocasiona en tan feliz y memorable época el juramento prestado por V. M. de guardar y hacer guardar la Constitucion Política de la Monarquía Española. Con él ha salvado V. M. á la angustiada España, libertándola del horroroso caos en que iba á sumergirse.

La caballería, Señor, en cuyo nombre como Inspector General de esta arma me cabe la honrosa satisfaccion de felicitar á V. M., ha sido siempre fiel al juramento prestado en el Real servicio, y esta misma constancia es un garante indudable de su fidelidad en servir á la Nacion. ¿Y cómo podría dejar de ser fiel en adelante habiéndolo sido siempre? Ah Señor! Cuando servia á V. M. se espuso mas de una vez á contrariar la voluntad de la Nacion; mas ya sirviendo á esta cumple á la vez con la voluntad de V. M. Ella se encarga de correr por la senda Constitucional, por la que marcha ya V. M., para ahuyentar las gavillas de

enemigos que pudieran atreverse á entorpecer su paso.

Madrid 17 de Marzo de 1820. = Señor. = Diego Ballesteros.

Carta dirigida á Don Pedro Pascasio Fernandez, editor del periódico el Español Constitucional en Londres.

Muy señor nuestro: Habiendo llegado á entender que dentro y fuera de España se circula por algunas personas la voz de que el periódico que usted publica en esta Capital con el título de *el Español Constitucional*, es producción de todos los patriotas españoles residentes en Londres, no siéndolo los abajo firmados (que no tenemos intervención alguna en su composición ni publicación) nos vemos precisados á molestar á usted suplicándole lo haga así entender al público por medio de la presente; pareciéndonos no ser cosa justa defraudar á usted del honor que pueda resultarle de su trabajo, ni tampoco que nos carguemos con la responsabilidad de las opiniones que usted estampas distintas de las nuestras.

Dios guarde á usted muchos años. Londres 6 de Junio de 1819. = Firmado. = Andres Rojo, J. de Robles, el conde de Torreno, B. J. Gallardo, A. Garrido, Antonio Flores Estrada, Antonio Diaz del Moral, R. Romay, Vicente Martin Gomez, Albano Flores Estrada, Ramon Maria Calatraba, Dr. Fernandez Ramirez, A. Nobor, Francisco Ignacio Asura, Antonio Puigblanch.

N. B. El original de esta carta ha sido entregado al editor del *Español Constitucional* á fin de que la inserte en el próximo número de su periódico.

Continuacion del artículo de literatura inserto en el número 1310.

Muchos eruditos alemanes pretenden probar que las obras de Homero no fueron compuestas por un solo hombre, y que la *Iliada* y la *Odisea* eran colecciones de varios cantos con que los griegos celebraban la ruina de Troya, y el regreso de los vencedores. Me parece fácil contradecir esta opinion, porque la unidad del intento en la *Iliada* es incompatible con la supuesta diversidad de autores y de época. Los hechos que siguieron á la cólera de Aquiles, y particularmente la conquista de Troya con que terminó la guerra, debían tener cabida en aquellas rapsodias, si fuese cierto que eran obra de muchos y que tenían por objeto celebrar aquel hecho memorable. Elegir entre tantos casos uno solo, á saber, la cólera de

Aquiles, y ordenar al rededor todos los accidentes que comprende el Poema, es designio que una sola persona puede concebir y ejecutar. Ni se entienda por esto que quiero contradecir una sentencia, cuyo examen solo necesitaria copiosísima erudicion; digo solamente, que en el gran mérito de Homero tuvo mucha parte su siglo. Añádase esto á los otros argumentos que prueban que la *Iliada* es como un espejo en que se ve la imagen del género humano en la época en que habia ya adquirido cierto grado de civilizacion; de modo que aquel poema está mas sellado con el carácter de su siglo que con el de su autor.

No bastó á los alemanes la docta investigación de la existencia de Homero: quisieron además conaturalizar sus obras. La traduccion de Voss es entre todas las modernas la que mas se asemeja al original, porque adoptó el ritmo de los antiguos y el hexámetro griego. Creo que esta traduccion puede darnos á conocer con mucha precision el poema antiguo; pero dudo que se haya podido trasladarse á la lengua alemana toda la aquel vigor poético que no depende de ningun modo del mecanismo de las formas externas. Será igual la cantidad silábica; pero cómo puede ser la misma la armonia. La poesia alemana pierde la que le es propia siguiendo paso á paso la prosodia griega, y por consiguiente desaparece aquel verso que se cantaba con acompañamiento de lira.

Entre todas las lenguas modernas la italiana es la que con mas propiedad puede expresar los afectos de Homero. Es cierto que no tiene el mismo ritmo, y que el hexámetro no puede convenir á los idiomas modernos, porque las sílabas largas y breves caen al reced de aquella cantidad que sabian medir y sentir los antiguos. Con todo, de las palabras italianas resulta una armonia que no necesita de los dactilos ni de los espóndeos, y la construccion gramatical de aquel idioma es susceptible de una perfecta imitacion de los conceptos griegos. En los versos sueltos, el pensamiento, libre de las trabas del consonante, corre como la prosa, conservando toda la gracia y la medida poética.

En Europa no tiene una traduccion homérica, cuya belleza y eficacia se asemejen al original, como la de Monti. En ella reinan al mismo tiempo la pompa y la sencillez; la pintura de los usos mas familiares de la vida, de los trages, de los caracteres se ennoblecen con el decoro natural de la frase. Un modo de describir verdaderamente un estilo facil nos acostumbra á todo lo que es gran-

de y heroico en los hechos de Homero. De ahora en adelante ninguno osara traducir a Homero en italiano, porque jamas podra despojarse el poeta de las galas que Montile presta; y diré mas, todo el que en los otros paises de Europa esta privado de leer en su original al poeta griego debe acudir a la traduccion italiana para conocer en cuanto es posible el méruo primitivo. Un poeta no se traduce con el compás, como se oíden y se reducen las dimensiones de un edificio, sino al modo con que una buena musica se transporta a otro instrumento.

Los italianos deberian, á mi entender, traducir cuidadosamente las poesias modernas inglesas y alemanas (1) para que á lo menos tuviesen idea de algo nuevo, en lugar de la antigua mitologia, á que parecen tan aficionados. El resto de la Europa considera aquellas fábulas como antiguallas que es preciso echar en olvido. Los hombres de entendimiento de la bella Italia, si no quieren permanecer ociosos, deben dirigir sus miradas mas allá de los Alpes, no para vestirse de adornos extranjeros, sino para saber en qué consisten; no para convertirse en imitadores, sino para salir de aquellas viejas usanzas, las cuales, como la etiqueta en el trato social, perjudican á la franqueza y á la sencillez.

(Se concluirá.)

Felicitation del Inspector General de la infanteria de linea y ligera del ejército Nacional á los regimientos que dependen de la Inspeccion de su cargo.

Soldados: El Rey ha jurado la Constitucion política de la Monarquia española, sancionada y promulgada en Cádiz en 1812 por las Cortes generales y extraordinarias: nosotros la hemos jurado igualmente. Este Código sagrado, que concede al hombre sus

(1) *La han intentado, y no les ha salido bien. Los literatos italianos profesan como doctrina incontrovertible, la opinion de la incompatibilidad de la literatura boreal con las imágenes que el suelo de Italia despierta con el genio de la lengua, y hasta con su material armonia. La poesia del norte, en idioma italiano, es, para seguir la ingeniosa comparacion de la autora, como las notas destinadas al contrabajo, y ejecutadas por el clarinete. La discordancia entre el sentido y las palabras, choca hasta á los mismos extranjeros. En cuanto á la supuesta vejez de la mitologia, se puede decir que es como la de la naturaleza, de la que las fábulas griegas son la imagen filosófica.*

derechos y su dignidad, que hace respetables el trono del Monarca y la Nacion heroica de que somos parte, nos rige ya, guia nuestras operaciones y asegura nuestra felicidad. No habrá ya partidos diferentes: una sola es la expresion general de nuestros sentimientos, nuestros deseos y nuestros votos.

Cuando en la guerra de seis años vertiamos nuestra sangre en los combates, y artostrabamos toda clase de privaciones con una constancia propia de soldados españoles, no aspirabamos solamente á la gloria del vencimiento y á nuestra justa venganza; peleabamos por la libertad del Rey y por la de la Patria: todo lo tenemos, todo lo hemos conseguido si la virtuosa union, si el orden y el concierto dirige siempre nuestra marcha. Desechad, pues, con firmeza y con denuedo las sugestiones de cualquiera sedicioso que intente desviaros del voto general de la Nacion, y que adoptó el Rey, declarándose en su manifesto de 10 del mes actual el mas firme apoyo de nuestra Constitucion política.

Soldados: Compañero y gefa vuestro en campaña admiré muchas veces vuestro valor y perseverancia; pero todavía me satisface mas vuestra comportacion en las ocurrencias de estos últimos dias: habeis desplegado virtudes sublimes, y acreditado que un soldado español no es otra cosa que un Ciudadano subordinado, que usa solamente las armas para la defensa de su Rey y de su Patria; que vela por la tranquilidad pública; que da ejemplo de moderacion y respeto á las autoridades de todas clases; y que une sus deseos á los de sus compatriotas para conseguir el bien general. Tales son los efectos de la disciplina militar: ella lo suple todo, y nada es capaz de reemplazarla: sin ella no hay ejército, no hay victoria, y faltó el mas firme apoyo de las leyes y de la independencia: yo os la recomiendo, y espero que la observareis rigidamente, porque teneis presente que le debeis mas todavía que á vuestro valor, los laureles que os coronan. Condúzcase, pues, siempre la infanteria Española por tan sólidos principios, y será su gloria eterna si amando y respetando sus individuos las leyes fundamentales de la Monarquia, viven y mueren por el Rey, por la Constitucion, por la Nacion.

Madrid 15 de Marzo de 1820.

Ramon Perez.

IMPRENTA DE REPULLÉS, plazuela del Angel.